



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11-001-33-42-046-2018-00311-00
Demandante: MANUEL ALEJANDRO APONTE
Demandado: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

A U T O No. 315

El Despacho avoca conocimiento del proceso en virtud de las competencias establecidas en los Acuerdos PCSJA 20-11482 del 30 de enero¹ y PCSJA 20-11573 del 24 de junio de 2020² del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que dispone continuar con el trámite o etapa subsiguiente conforme con la normativa procesal vigente.

Mediante memoriales radicados el 26 de noviembre de 2019 por la parte demandante y el 29 de noviembre de 2019 por la parte demandada, presentaron escrito contentivo de recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 22 de noviembre de 2019, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En el presente asunto, la sentencia se notificó en estrados el 22 de noviembre de 2019, razón por la cual, conforme a lo normado en el numeral 1° del artículo 247 del CPACA, el término para la interposición del recurso de apelación empezó a contar a partir del 25 de noviembre de 2019 y venció el 10 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que los días 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, no corrieron términos.

Por lo anterior, se tiene, que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del término legal otorgado para ello, por los apoderados judiciales de las partes.

En consecuencia, el Despacho **dispone:**

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sala Transitoria - Sección Segunda-, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante el 26 de noviembre de 2019 y por la parte demandada el 29 de noviembre de 2019, en contra de la **sentencia dictada el 22 de noviembre de 2019.**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría del Juzgado de origen, **remítase** el expediente y sus anexos al H. **Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sala Transitoria - Sección Segunda-** para lo de su competencia, dejando las constancias a que haya lugar.

¹ “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

² “Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA 20-11482 del 30 de enero de 2020 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

TERCERO. - Notifíquese la providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las cuentas de correo que aparecen registradas en el expediente.

Parte	Dirección electrónica
Parte demandante: Daniel Ricardo Sánchez Torres	danielsancheztorres@gmail.com
Parte demandada: Natalia Linares	deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co nlinarem@deaj.ramajudicial.gov.co jcortess@deaj.ramajudicial.gov.co mmartineb@deaja.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
JUEZA

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **24 de agosto de 2020** se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado ____

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA

Secretaria

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 752 ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA ORAL DESCONGESTIÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743b33444128400fd7369641eb64b57e4a9611d77e5f5fe96c4b6e39aa99f4b6**
Documento generado en 21/08/2020 12:21:27 p.m.